



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 29 de octubre de 2019

Resolución de Alcaldía N° 404-2019-ALC/MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N° 226-2019-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de octubre de 2019, el Informe N° 1055-2019-GAJ/MDLP de fecha 29 de octubre de 2019 y el Memorandum N° 1697-2019-GM/MDLP de la Gerencia Municipal de fecha 29 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos; cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje Cultural Organizacional, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como Paso 2 el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, que permitan remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del Plan de Acción Anual que permita verificar el cumplimiento de dichas medidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 29 de octubre de 2019

Resolución de Alcaldía N° 404-2019-ALC/MDLP.

Que, en ese contexto, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Perla", el cual se ha elaborado en base a las deficiencias del Sistema de Control Interno identificadas en el "Diagnóstico de Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Perla", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 401-2019-ALC/MDLP del 25.10.2019;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, Establece como función del Titular de la entidad, revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva;

Que, asimismo, dicha Directiva en el literal c) del subnumeral 7.2.2 disponer que el Titular de la Entidad revisará y aprobará el Plan de Acción anual – Sección Medidas de Remediación, previamente visado por el órgano u unidad orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1057-2019-GAJ/MDLP; y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, cuyos representantes conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno quienes elaboraron el mencionado Plan de Acción, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Perla" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado por Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDLP, el seguimiento del Plan de Acción Anual señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así como su difusión entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe), el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE LA PERLA

PLAN DE ACCION ANUAL – SECCION

MEDIDAS DE REMEDIACIÓN – SISTEMA DE

CONTROL INTERNO



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN – SCI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 10 establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación

La Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de Mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Con Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDLP de fecha 24 de Setiembre del 2019, resuelve en su artículo primero, conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad Distrital de La Perla.

2. OBJETIVO

Establecer las medidas que permitan remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organización y así optimizar el funcionamiento de la Municipalidad.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

3. ALCANCE

En el presente documento comprende todo el Paso 2 del Eje Cultura Organizacional para la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”

El alcance del presente documento comprende a los Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en el artículo 6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, los mismos que son: El Alcalde, Gerencia Municipal, y los Órganos y/o unidades orgánicas que por su competencia y funciones participan en la Implementación del SCI.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Ordenanza N° 005-2017-MDLP que modifica la Ordenanza N° 017-2016-MDLP Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDLP, resuelve en su artículo primero, conformar el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI en la Municipalidad Distrital de La Perla

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.





Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

5. MEDIDAS DE REMEDIACIÓN

Las Medidas de Remediación permitirán remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Con Memorándum Múltiple N° 118-2019-GM/MDLP la Gerencia Municipal remite a los Órganos o Unidades Orgánicas el Anexo 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” para su desarrollo; a fin de identificar las deficiencias del control interno en la entidad.

Con Resolución de Alcaldía N° 401-2019-ALC/MDLP de fecha 25 de octubre del 2019, se aprobó el Diagnóstico de la Cultura Organizacional – Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Perla, en mérito a 09 respuestas negativas, del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, se identificaron 09 deficiencias:

- La Municipalidad no ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.
- La Municipalidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta.
- Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años.
- La Municipalidad no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.
- La Municipalidad no realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios.
- La Municipalidad no utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados.
- La Municipalidad no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por el incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.
- La Alta Dirección no utiliza la información del SCI para tomar decisiones.
- La Municipalidad, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), no informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

Para establecer las Medidas de Remediación la Gerencia de Planificación y Presupuesto – Subgerencia de Planeamiento coordinó con la subgerencia de Recursos Humanos, quien es la unidad orgánica responsable de superar las deficiencias identificadas de acuerdo a sus funciones y competencias.

Con Memorandum Múltiple N° 151-2019-GM/MDLP la Gerencia Municipal, convoca a la Reunión del Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación del sistema de Control Interno, realizándose el lunes 21 de octubre del presente en la cual se aprobó mediante Acta el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación



Deficiencias del SCI	Medida de remediación
La Municipalidad no ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública en el presente año	Generar una charla de sensibilización sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.
La Municipalidad no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta	Elaborar y/o aprobar un procedimiento que permita recibir denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta
Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años	Recibir un curso de capacitación en Control Interno
La Municipalidad no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI	Disponer que al menos un funcionario o servidor se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

La Municipalidad no realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios	Evaluar el desempeño de sus funcionarios
La Municipalidad no utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados	La utilización de indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados
La Municipalidad no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI	Incluir en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI
La Alta Dirección no utiliza la información del SCI para tomar decisiones	Establecer mecanismos para transmitir información relacionada a la Implementación del SCI a la Alta Dirección para la toma de decisiones
La Municipalidad, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), no informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI	Informar trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI

Por cada Medida de Remediación establecida, se ha asignado el órgano que estará a cargo de su ejecución, el plazo y los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento, según el Anexo 02 Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO – SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO.



Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación -SCI

6. CONCLUSIONES

- 6.1 Las Medidas de Remediación permitirán remediar o superar, de manera, eficaz, oportuna y eficiente cada una de las deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- 6.2 De las 9 deficiencias identificadas en el Diagnóstico de la Cultura Organizacional, se procedió a la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación con la información brindada por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Subgerencia de Comunicaciones, en el marco a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”

7. RECOMENDACIONES

- 7.1 Continuar con la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad, correspondiendo continuar con el Eje Gestión de Riesgos.
- 7.2 Continuar con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”

8. ANEXOS

Anexo N° 02. – “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación”.